



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

**PLIEGO DE CONDICIONES – ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL SERVICIO DE BAR DURANTE LA NOCHE DE LA ENCANTÁ, NOCHE DEL SÁBADO 22 AL DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2.024.**

#### **1.- OBJETO.**

Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación del **Servicio de Bar durante la Noche de La Encantá**, mediante la instalación de un “puesto” para la prestación de este servicio, en el lugar que se determine dentro del recinto donde se desarrolla esta fiesta en los alrededores del Castillo, **durante la noche del sábado, día 21 de junio, al domingo, día 22 de junio de 2.025**, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

#### **2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Contrato Administrativo nominado encuadrable como Contrato Administrativo Especial, a tenor de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será mediante subasta pública sin admisión previa. Convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento.

La tramitación de dicho contrato administrativo especial se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, en tanto en cuanto no se aplique lo previsto en el presente pliego.

#### **3.- DURACION.**

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo, **durante la noche del sábado, día 21 de junio, al domingo, día 22 de junio de 2.025** sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

#### **4.- CUANTÍA.**

El tipo de licitación inicial será el de **QUINIENTOS euros (500,00 €)**. Dicho tipo habrá de ser mejorado al alza en la subasta.

El adjudicatario deberá **justificar el ingreso del 80%** de la cantidad del remate antes del inicio de los festejos, debiendo presentar copia del ingreso en Tesorería, como máximo el día **18 de junio de 2.025**.

**El 20% del remate deberá ingresarse, como máximo, el día 26 de junio de 2.025.**



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADN F 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

#### 5.- GARANTIAS.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente una **garantía provisional de 50,00 euros y el rematante vendrá obligado a depositar una garantía definitiva por un importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Dichas fianzas deberán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014.

En caso de no haber resultado adjudicatario de este servicio, se procederá a la devolución automática y de oficio de la garantía provisional a los licitadores que hayan participado en este procedimiento.

#### 6.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato.

En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de bar de referencia, se deberá **acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas** para la presente actuación. **Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.**

#### 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, directamente en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las **14,00 horas del día 16 (lunes) de junio de 2.025**, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo.

En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: **"OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL SERVICIO DE BAR DURANTE NOCHE DE LA ENCANTÁ 2.025, 21 A 22 DE JUNIO"**.

Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Resguardo de fianza.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se pueda solicitar, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

#### 8.- MESA DE CONTRATACION. Estará integrada del modo siguiente:

Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico - presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADFN 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

#### 9.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.

La **apertura de plicas y adjudicación será el día 17 (martes) de junio de 2.024, a las 13,00 h.**

Corresponderá la adjudicación por Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento, por razón de la cuantía.

#### 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

##### 10.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las **barras necesarias** para el funcionamiento del servicio, **así como botelleros, y/o accesorios para para la prestación de este servicio.**
- El punto exacto de ubicación de la “taberna manchega” será señalado por la organización.
- Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.
- Los precios de las bebidas y productos a suministrar habrán de estar en consonancia con los precios medios existentes en bares y cafeterías de la localidad. Dichos **precios deberán ser expuestos al público, cumpliéndose las normativas vigentes en materia higiénico sanitaria y de defensa de los consumidores.**
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, asimismo, deberá depositar la fianza definitiva dentro del plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- El adjudicatario, estará obligado a indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.
- El adjudicatario deberá **cumplir**, bajo su exclusiva responsabilidad, las **disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo**, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

##### 10.2 Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento facilitará los suministros de agua y fluido eléctrico, sin coste alguno para el adjudicatario.
- El Ayuntamiento asumirá la limpieza del recinto al término de la jornada.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADFN 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**AGENCIA DESARROLLO LOCAL**

Expediente 1444070D

- El Ayuntamiento de Munera se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.
- Sin perjuicio del derecho de rescisión, resolución o denuncia del contrato que el Ayuntamiento ostenta, la Alcaldía podrá incoar expediente sancionador al concesionario por falta cometida por el mismo o sus empleados en la prestación del servicio.

**11.- GASTOS A CUENTA DEL REMATANTE.**

Correrán a cuenta del/ de la adjudicatario/a, en su caso, los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

**12.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA.**

Para todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones y en los casos de duda de interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Firmado digitalmente.



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADN F 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

#### MODELO DE PROPOSICION

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, y con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_). Enterado del Pliego de condiciones que sirve de base a la subasta para contratar el **servicio de BARRA DE BAR DE LA NOCHE DE LA ENCANTÁ 2.025, a celebrar durante la noche del 21 al 22 de junio, en el recinto del Castillo**, y conforme con el contenido de las citadas, las acepta íntegramente y se compromete a tomar a su cargo dichos servicios, con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofertando su realización en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros ( \_\_\_\_\_ ), con un alza de \_\_\_\_\_ euros, respecto del tipo inicial.

Munera, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADFN 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en nombre propio, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con el fin de contratar con el Ayuntamiento de Munera,

#### DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1<sup>o</sup>.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el **contrato del servicio de BARRA DE BAR DE LA NOCHE DE LA ENCANTÁ 2.025, a celebrar durante la noche del 21 al 22 de junio, en el recinto del Castillo.**

2<sup>o</sup>.- Que no estoy incurs@ en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23(UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2.014.

3<sup>o</sup>.- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4<sup>o</sup>.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5<sup>o</sup>.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato para la prestación de este servicio, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Munera a su verificación directa.

En Munera, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025

Fdo: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADFN 4LQA D9AQ ZWZN

Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
04/06/2025



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1444070D

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
en nombre de la sociedad \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_,  
de acuerdo con la escritura de poder \_\_\_\_\_  
(o documento que lo habilite para actuar  
en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con el Ayuntamiento  
de Munera,

**DECLARO, bajo mi responsabilidad:**

**1º.-** Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida para concertar con el Ayuntamiento de Munera la ejecución del contrato del servicio de **BARRA DE BAR DE LA NOCHE DE LA ENCANTÁ 2.025, a celebrar durante la noche del 21 al 22 de junio, en el recinto del Castillo**; el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo \_\_\_\_\_ de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

**2º.-** Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

**3º.-** Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**4º.-** Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

**5º.-** Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es \_\_\_\_\_.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de Tramitación, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato para la prestación de este servicio, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al Ayuntamiento de Munera a su verificación directa.

En Munera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025

Fdo: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ADN F 4LQA D9AQ ZWZN

**Pliego barra bar Encantá 2025 - SEFYCU 5454523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>